**CONSORCIO INSIGNIA III**

**REGLAMENTO USO DE SALON DE USO MULTIPLE Y ASADOR**

El Salón de Usos múltiples y asador/parrilla, son espacios comunes de uso EXCLUSIVO y sólo con la autorización de la Administración del Consorcio, por lo cual deben contar con una reserva previa realizada en los días y horarios que se detallan más abajo.

Se establecen las siguientes limitaciones, reglas y las multas por la inobservancia en el cuidado del patrimonio, respeto de horarios o por la inconducta general relacionados a los ruidos molestos y demás:

**De la Utilización y Conservación:**

* El mobiliario del S.U.M no puede ser traslado al exterior ni utilizado fuera de él para otros propósitos.
* Se debe revisar el estado de los mismos al momento de la recepción, e informar de inmediato a la Administración si encontrare algún elemento roto, inutilizado o en mal estado; caso contrario, será responsable de la reposición de los mismos si hubiera una denuncia del usuario posterior o de la inspección del personal de la empresa de limpieza o seguridad.
* Los días de utilización son de domingos a sábados inclusive, en la modalidad de 2 turnos: diurno y nocturno.
* Los horarios establecidos para el uso son los siguientes:

**Turno Diurno:** Todos los días desde 12:00 hs hasta 15:45 hs, salvo en verano que NO SE PODRÁ UTILIZAR EL SUM EN ESTE TURNO DE FORMA EXCLUSIVA.

**Turno Nocturno**:

Viernes, Sábados o previos a feriados, desde las 20:00 hs hasta las 02:00 hs.

Resto de días: desde las 20:00 hs hasta las 00:00 hs. En caso de no respetar los horarios de finalización, se aplicará **una multa** pecuniaria equivalente al importe de su expensa del mes, sin mediar notificación previa y será formalizada en la liquidación mensual posterior.

* Deberá devolver el S.U.M y el espacio del asador/parrilla, en MUY BUENAS condiciones de limpieza en el momento de la finalización de su turno de utilización, para que el servicio de limpieza pueda limpiarlo al día siguiente de forma rápida, lo que significa que el Usuario no podrá dejar para otro momento la correcta limpieza y orden del mismo, ya que se procura el correcto goce del usuario posterior. En el caso de inobservancia se aplicará una multa pecuniaria que determine la Administración del Consorcio y que no podrá ser superior al equivalente a su expensa del mes en curso.
* Sólo las unidades habitacionales de la torre pueden acceder a la utilización del mismo, quedando sin derecho a uso y goce los propietarios o tenedores solamente de cocheras o locales comerciales.
* Las unidades que tengan deuda de expensas de períodos anteriores al mes de pretensión de uso, estarán inhabilitadas para el goce del mismo, hasta la regularización de su deuda.
* Cada unidad tiene un tope de utilización de un solo día de fin de semana o previo de feriado, dentro del mes en curso.
* La unidad que habiendo reservado no utilice el mismo, se computará como utilizado y no podrá realizar reserva dentro del mismo mes.
* Dado que el patrimonio mobiliario del S.U.M. es propiedad del Consorcio de Propietarios, el propietario/a o tenedor/a de la unidad P.H. reservante asume la total responsabilidad por todo tipo de daños resultantes tanto de él/la o de cualesquiera de sus invitados, por lo que le será cargada a sus gastos de expensas todo desembolso económico que deba realizarse para reponer el patrimonio o repararlo.
* Queda totalmente prohibido la utilización de la piscina por parte de cualquier invitado de la unidad con oportunidad de uso del S.U.M., además de lo expresamente prohibido en el Reglamento de Uso de la Piscina. Caso contrario se aplicará una multa económica que podrá alcanzar hasta el equivalente del importe de 3 (tres) expensas del periodo corriente.
* Recordar que se trata de un ESPACIO COMUN DE USO EXCLUSIVO, por lo que no se puede acceder a su utilización SIN PREVIA autorización de la Administración del Consorcio. Caso contrario, se aplicara una multa económica punitoria de hasta 5 (cinco) expensas, llegando incluso a realizar una denuncia penal por el uso indebido de la propiedad privada.
* El costo por el uso del S.U.M será equivalente al pago de 2 horas de trabajo de limpieza de la empresa de higiene y limpieza, que en el momento de alquilarlo, este trabajando en el edificio.

HORARIO DE VERANO: Desde 21 de Septiembre hasta 20 de Marzo.

DIAS Y HORARIOS DE RESERVA:

La reserva del S.U.M. y/o Asador, se debe realizar por teléfono 0358-154304918 o concurrir personalmente a la oficina de la Administración en calle Bolívar 359- 1er Piso, de lunes a viernes, sólo de días hábiles, en los horarios de 08:00 hasta las 13:00, SIN EXCEPCIÓN.

Ningún otro medio será tomado por válido.

**El presente reglamento puede ser modificado cuando la Administración lo crea conveniente y sin previo aviso.**

La Administración